DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14104
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5251634

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de enero de 2019	**HORA:**	09:18 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 61C No. 26-36 "Movistar Arena"	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**	X_1: 100026.11 Y_1: 105867.89			
SECTOR CATASTRAL	Campin	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**	90 m²			
UPZ	100 - Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA**	70			
LOCALIDAD	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	70	**MENORES**	0	
CHIP	----------	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	1100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36199			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO Estructural – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Campin de la Localidad de Teusaquillo, donde se ubica el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el sector consultado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en el Sector Catastral Campin de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

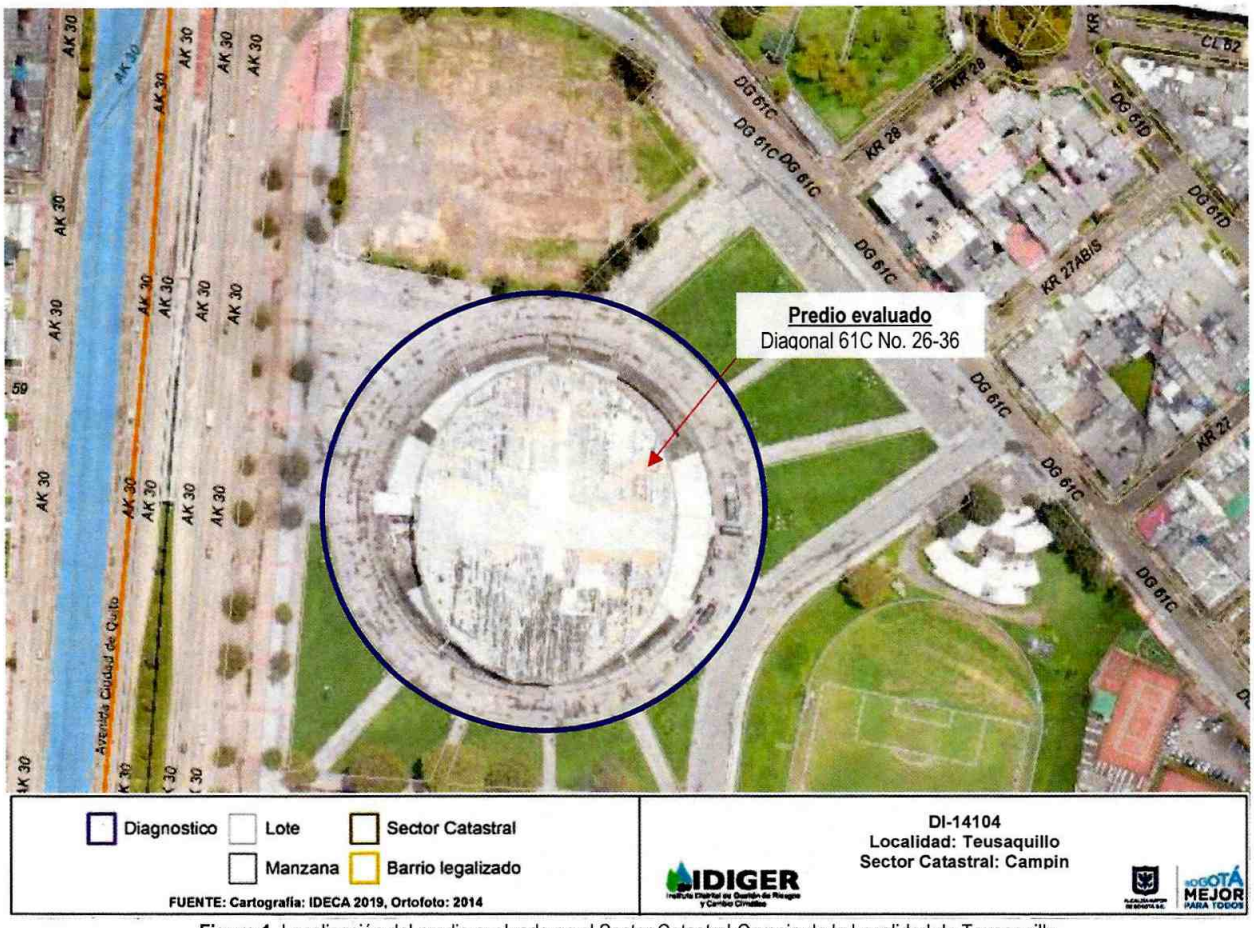

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Campin de la Localidad de Teusaquillo

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5251634, se realizó visita de inspección al Sector Catastral Campin de la Localidad de Teusaquillo, para evaluar las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 61C No. 26-36, donde funciona el Centro de eventos Movistar Arena, localizado en un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. La visita fue atendida por el señor Juan Camilo Atuesta, Gerente de Operación.

En el predio en mención, se emplaza una edificación de tres niveles, construida en un sistema de pórticos en concreto reforzado, con placas de entrepiso también en concreto reforzado y cubierta liviana soportada por estructura metálica. Al momento de la visita técnica se ha identificado que uno de los paneles de Etileno Tetracloruro Etileno que conforman la fachada de la edificación fue retirado, (Fotografías 1 y 3). De acuerdo a lo manifestado por la persona que atiende la visita, se estaba adelantando el mantenimiento periódico de la fachada y este elemento fue uno de los retirados por personal de mantenimiento. Dichos paneles son bolsas que se inflan con un sistema de aire comprimido (Fotografías 2, 5 y 6); estos elementos no son estructurales y lo observado en la visita no se encuentra asociado al evento sísmico ocurrido el día 28 de enero de 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De igual manera, se adelantó la verificación de toda la edificación y no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que la conforman (Fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Desgaste de los paneles plásticos que conforman la fachada del escenario por cumplimiento de su vida útil.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada del Movistar Arena, en la que se observa el panel retirado para el respectivo mantenimiento.

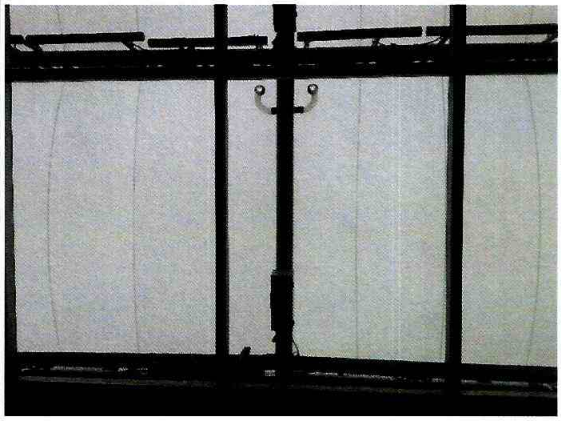

Fotografía 2. Vista al interior de la edificación donde se observa el sistema de aire comprimido que conforma la fachada.



Fotografía 3. Vista del panel retirado por el respectivo mantenimiento.

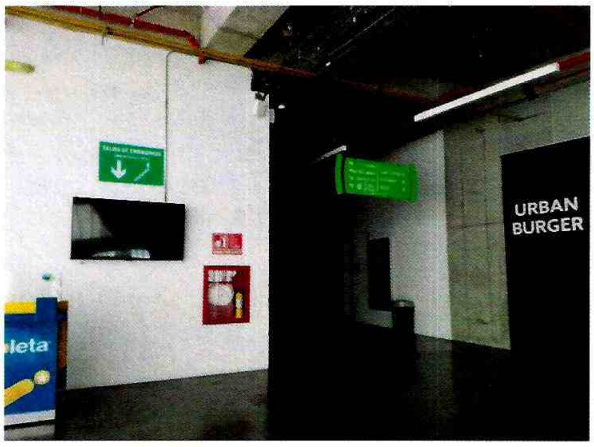

Fotografía 4. Vista al interior de la edificación en la que no se evidencian daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



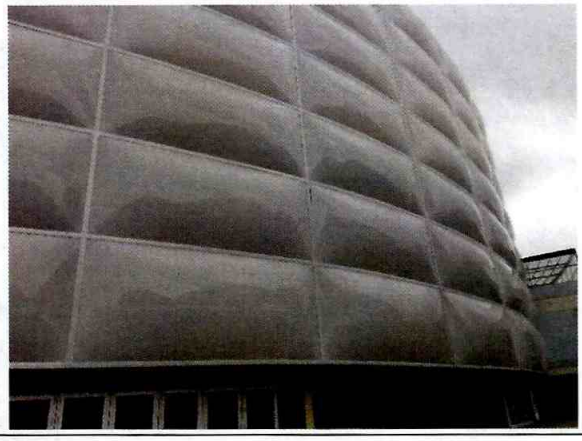

Fotografía 5 y 6. Vista de los elementos que conforman la edificación evaluada, en la que no se evidencian daños.

11. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Diagonal 61C No. 26-36	Juan Atuesta	Sistema aporticado	institucional	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno al momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos, (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporará al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 61C No. 26-36, en el Sector Catastral Campin de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de la edificación donde opera el Centro de eventos Movistar Arena, emplazada en el predio de la Diagonal 61C No. 26-36, en el Sector Catastral Campin de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ya que no se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales que la conforman.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 61C No. 26-36 en el que funciona el Movistar Arena, emplazada en el predio de la Diagonal 61C No. 26-36, en el Sector Catastral Campin de la Localidad de Teusaquillo, adelantar el mantenimiento rutinario de ésta, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante su vida útil.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS